

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante sin objeción y se encuentra pendiente para su aprobación. Provea.



JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2019-00116-00 DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA seguida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra DAMAR ALEJANDRO MARQUEZ.

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

A U T O

Con base al artículo 446, del Código General del Proceso, numerales 3° y 4°- se aprueba la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO, realizada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
El juez.

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b64b4942ba95c768c54c8bf98b6e327301d9d100bb88434db4ebe6a6c176b6c**

Documento generado en 28/11/2022 04:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>